

Resolución de 28 de Agosto de 2012 del Presidente del Imfe referente a la Convocatoria de ocupación de puestos en el vivero de empresas comerciales en el Mercado Municipal de Abastos de Ponferrada

En virtud de lo establecido en el art.12 de las Bases Generales para el acceso y funcionamiento del Vivero de empresas comerciales en el Mercado Municipal de Abastos de Ponferrada y visto lo dispuesto en el acta de la reunión de la Comisión de valoración de fecha 6 de Agosto de 2012,

Resuelvo:

Primero: Excluir de la convocatoria por no cumplir las condiciones de las bases de la convocatoria y/o no ajustarse al proyecto Plaza gourmet aprobado por el consejo del IMFE, las iniciativas empresariales que a continuación se relacionan:

PAMPANO
LA ALMAZARA
TETERIA
LA TASCA

Segundo: Declarar que carecen de un derecho de ocupación de puesto en el Mercado de abastos aquellos proyectos empresariales que no hayan alcanzado un mínimo de 5 puntos en la valoración efectuada, al entender la comisión de selección que esta puntuación mínima garantiza la viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial y su adecuación a los fines del proyecto Plaza gourmet, todo ello sin perjuicio de que éstos o más proyectos puedan concurrir al procedimiento abierto de adjudicación mientras subsistan puestos libres en el vivero comercial.

Tercero: Otorgar un derecho de ocupación de un puesto en el vivero comercial del mercado de Abastos a los siguientes proyectos que presentados con arreglo al art.9.1 de las bases y que han obtenido una ocupación superior a 5 puntos:

FORESTER
A MANO

Cuarto: Otorgar un derecho de ocupación de un puesto en el vivero del mercado de abastos a los siguientes proyectos presentados con arreglo al art.9.4 de las bases y que han obtenido una ocupación superior a 5 puntos:

REGALAMELACENA
VINOTECA
KATTAR
LA VASCO-BERCIANA

Quinto: Denegar el derecho de ocupar un puesto en el vivero comercial del Mercado de Abastos por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos, careciendo el proyecto de garantías suficientes que aseguren una viabilidad técnica y económica y la coordinación con los fines de Plaza gourmet a los siguientes proyectos empresariales:

CAMBALACHE
LA CREPERIA
PLAZA 44

Sexto: Los promotores seleccionados deberán confirmar su voluntad de desarrollar el proyecto empresarial en el plazo máximo de 30 días desde que se notifique la resolución del Presidente. De no hacerlo así, se les entenderá decaída de su derecho y el puesto quedará libre para ser objeto de un nuevo proyecto empresarial valorado en proceso libre.

Séptimo: Dar traslado de la presente Resolución al Consejo del IMFE.

Contra la precedente resolución puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma (art. 116 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

El Presidente del IMFE

Reiner Cortés Valcarce